

Sector: Miel

Ministerio de Comercio Exterior
Junio 2007



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea



Clasificación arancelaria

Subpartidas arancelarias en las que se clasifican los productos del sector de miel

Subpartida	Descripción
010690	Los demás animales vivos (incluidas las abejas)
040900	Miel natural
152190	Cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos, incluso refinadas o coloreadas
170220	Azúcar y jarabe de arce ("maple")



- Producción mundial (2005): 1.384.290 toneladas
- Producción en UE (2005): 172.000 toneladas (12,4% de la producción mundial)
- Descendió 3,5% respecto al 2004, debido a una caída en el volumen de producción de los principales productores
- España es el principal productor de la UE (21,5%), le siguen Alemania (12,3%) y Hungría (11,5%)
- Área de producción (2005): 11.304.530 Ha. España (21,2%), Grecia (11,5%) y Polonia (11,5%)



- Consumo UE (2005): 6 millones de toneladas (23% del consumo mundial)
- Países con mayor consumo:
 - » Alemania (29,6%)
 - » España (13,1%)
 - » Reino Unido (9,7%)
 - » Francia (9,4%)
- Consumo per Cápita (kg/año): Austria (1,7), Grecia (1,5) y Chipre (1,2)



Importaciones de la UE

Principales productos importados

Subpartida	Descripción	Valor (millones de euros)			Volumen (en TM)			País de origen (por importancia relativa)
		2003	2004	2005	2003	2004	2005	
040900	Miel natural	482,2	449,0	345,2	199.988	203.705	217.1170	UE (44,23%) -Alemania (15,46%) -Hungría (9,41%) -España (5,66%) Argentina (22,42%) México (5,97%) Brasil (4,09%)
170220	Azúcar y jarabe de arce ("maple")	24,2	27,3	30,6	7.861	9.172	11.239	UE (28,18%) - Alemania (16,38%) - Dinamarca (3,54%) - Holanda (2,73%) Canadá (66,25%) Estados Unidos (2,70%) Japón (2,59%)
152190	Cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos, incluso refinadas o coloreadas	17,9	22,0	24,8	6.523	10.816	9.350	UE (35,84%) - Alemania (9,45%) - Dinamarca (7,05%) - Holanda (6,84%) China (38,2%) Australia (5,10%) Tanzania (1,78%)
Total		674,0	645,4	543,4	251.734	266.464	284.684	

Fuente: Eurostat



Principales productos exportados

Subpartida	Descripción	Valor (en millones de euros)			Volumen (en TM)			País de destino (por importancia relativa)
		2003	2004	2005	2003	2004	2005	
040900	Miel natural	219,7	215,9	85,2	70.537	1.136	77.432	UE (87,64%) -Alemania (15,48%) - Francia (14,28%) - Reino Unido (9,68%) - Países bajos (9,10%) Suiza (2,83%) Estados Unidos (1,45%) Arabia Saudita (1,44%)
152190	Cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos, incluso refinadas o coloreadas	9,3	13,3	12,7	2.035	3.164	3.088	UE (53,33%) - Alemania (12,76%) - Italia (8,43%) - Reino Unido (5,84%) Estados Unidos (9,84%) Suiza (3,78%) Turquía (2,92%)
170220	Azúcar y jarabe de arce ("maple")	3,5	4,2	4,7	804	838	850	UE (90,25%) - Austria (13,77%) - Reino Unido (13,37%) - España (11,92%) - Francia (11,44%) Suiza (4,49%) Noruega (1,77%) Rusia (0,61%)
Total		347,7	347,6	320,5	108.066	131.468	117.603	

Fuente: Eurostat



Comercio bilateral- Importaciones

UE: Productos importados desde Costa Rica

Subpartida	Descripción	Valor en Euros			Imp. Relativa respecto al total importado por subpartida (2005)
		2003	2004	2005	
010690	Los demás animales vivos	119.236	190.051	239.196	0,26%
121299	Los demás productos vegetales empleados principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte	28.071	28.163	20.578	0,04%
TOTAL (1)		147.307	218.214	259.774	

Fuente: Eurostat

(1) Se refiere a la totalidad de las importaciones desde Costa Rica de todas las fracciones arancelarias de este sector



Comercio bilateral- Exportaciones

UE: Productos exportados hacia Costa Rica

Subpartida	Descripción	Valor en Euros			Imp. Relativa respecto al total importado por subpartida (2005)
		2003	2004	2005	
010690	Los demás animales vivos	11.332	28.544	23.040	0,02%
152190	Cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena o de otros cetáceos, incluso refinadas o coloreadas	22.885	111.838	13.492	0,11%
TOTAL (1)		63.285	168.814	52.868	

Fuente: Eurostat

(1) Se refiere a la totalidad de las exportaciones hacia Costa Rica de todas las fracciones arancelarias de este sector



TARIC (8D)	Descripción	Arancel consolidado	NMF	SGP Plus	SGP ("Todo menos armas")	México	Chile
01069000	Los demás	0	0	-	0	-	Base 0, Año 0
04090000	Miel Natural	17,3	17,3	0	0	Cat 5; Cat 6 ^[1]	Base 17,3; Año 7
15219091	Ceras de abejas o de otros insectos, incluso refinadas o coloreadas	0	0	0	0	0, Cat 1	Base 0, Año 0
17022010	Azúcar sólido de arce, con aromatizantes o colorantes añadidos	0.4 €/100 kg/net	0.4 €/100 kg/net	-	0	-	-
17022090	Los demás	8	8	-	0	-	Base 8; Año 4

^[1] Categoría 5 implica arancel sujeto a revisión y Categoría 6 contingente arancelario 30.000 TM con un arancel no mayor al 50% (el menor de NMF Y SGP)
Fuente: Elaboración propia con base en datos del TARIC, 2006.



Regla de origen*

Código/Descripción	Regla aplicable
capítulo 1 Animales vivos	Todos los animales del capítulo 1 deben ser enteramente obtenidos
ex capítulo 4 (Esta regla aplica para casi todo el capítulo 4 -incluso la miel natural-)	Fabricación en la cual todos los materiales del capítulo 4 utilizados deben ser totalmente obtenidos
ex capítulo 15 (Esta regla aplica para casi todo el capítulo 15 -incluso la cera de abejas-)	Fabricación en la que todos los materiales utilizados se clasifican en una partida diferente a la del producto.
1702 Sucedáneos de la miel	Fabricación en la cual todos los materiales utilizados deben ser ya originarios

*Reglas de origen en AACH-UE y SGP son similares



Requisitos no arancelarios ...

Requisitos técnicos específicos

- Directiva 2001/110, relativa al etiquetado y a las características de composición de la miel.

Requisitos previos a la exportación

- País exportador debe estar incluido en lista de países autorizados.
 - » Directiva 2002/99/CE requisitos generales sobre la producción, procesamiento, distribución. Reconocimiento de la autoridad competente.
 - » Directiva 92/118, por la que se establecen las condiciones de policía sanitaria y sanitarias aplicables a los intercambios y a las importaciones en la Comunidad de productos no sometidos, con respecto a estas condiciones, a las normativas comunitarias específicas (incluye la miel).
 - » Listas de terceros países autorizados o regiones autorizadas
 - ✓ Decisión 94/278, Costa Rica no forma parte de la lista.
 - » Planes de control de residuos sobre plaguicidas, medicamentos veterinarios y contaminantes: Directiva 96/23/CE, Reglamento 882/2004 y Reglamento 2377/90.



... Requisitos no arancelarios ...

...Requisitos previos a la exportación

- Situación sanitaria sobre ciertas enfermedades.
 - » Dependiendo del estado sanitario, se establecerán requisitos específicos para ese tercer país.

Requisitos en frontera:

- Inspecciones en frontera
 - » Certificado sanitario para la miel:
 - ✓ Reglamento 1664/2006.
 - » Control documental, control de identidad, control físico.
 - ✓ Decisión 2001/881/CE.
 - » Controles sanitarios:
 - ✓ Reglamento (CE) No. 136/2004.
- Normativa relativa a la producción orgánica:
 - » Reglamento (CE) No. 2092/91



...Requisitos no arancelarios ...

Requisitos sobre inocuidad

- Reglamento (CE) No. 178/2002, por el que se establecen los **principios generales** sobre la inocuidad de los alimentos y la trazabilidad.
- Reglamento (CE) No. 852/2004 y reglamento (CE) No. 853/2004, sobre la **higiene de los productos alimenticios** y sobre las **normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal**, respectivamente .
- Reglamento (CE) No. 1881/2006, sobre el **contenido máximo de contaminantes** en los productos alimenticios.
- Reglamento (CE) No. 854/2004 y Reglamento (CE) No. 882/2004, sobre **controles oficiales de los productos de origen animal** destinados al consumo humano.
- Reglamento (CE) No. 1935/2004, sobre los **materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos**.



Indicaciones Geográficas y Origen

- El Reglamento (CE) nº 510/2006, norma sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.
- La Denominación de Origen Protegida (DOP) designa la denominación de un producto cuya producción, transformación y elaboración deben tener lugar en una zona geográfica determinada, con una especialización reconocida y comprobada
- La Indicación Geográfica Protegida indica el vínculo con el territorio en, al menos, una de las fases de producción, transformación o elaboración.



Indicaciones Geográficas y Origen

Ejemplos Sistemas Europeos:

Nombre del Producto	Sistema de Protección	País
Miel de Provence	IGP	Francia
Miele della Lunigiana	DOP	Italia
Miel de Granada	DOP	España
Miel luxembourgeois de marque nationale	DOP	Luxemburgo
Mel da Serra de Monchique	DOP	Portugal
Meli Elatis Menalou Vanilia	DOP	Grecia



Indicaciones geográficas Acuerdos Comerciales

- Protección recíproca y automática de indicaciones geográficas de cada Parte, que se encuentran protegidas en su país de origen y que se adecuen a la definición del artículo 22.1 del Acuerdo ADPIC, en el territorio de la otra Parte
- Plazo indefinido de protección
- Derechos conferidos a las IG's:
 - » Denominaciones protegidas se reservan exclusivamente a los productos originarios de la Parte a los que se apliquen
 - » Se prohíbe el uso de las denominaciones protegidas para los productos que no sean originarios de la zona geográfica respectiva
 - » Se prohíbe el uso de la denominación acompañada por términos como “clase”, “tipo”, “estilo”, etc.



Indicaciones geográficas Acuerdos Comerciales

- Regulación sobre términos genéricos, variedades vegetales y razas animales
- Regulación sobre IGs homónimas
- Relación entre las IG y las marcas



Costa Rica

- 464 empresas dedicadas a la producción, procesado y empaçado de miel
- Trabajadores directos: 2.677
- Las empresas se dividen en 316 microempresas, 121 pequeñas, 14 medianas y 13 grandes empresas
- Las exportaciones en el año 2005 fueron de €1,13 millones
- Principales destinos: Centroamérica, EEUU, Canadá y Holanda (85,9% del total)
- Se importaron en total €0,33 millones
- Las importaciones provienen de Estados Unidos (41,7%), El Salvador (24,4%) y Cuba (11,1%)
- Los aranceles aplicados se ubican entre un 0% y un 14%, este último aplicado a miel natural.



- Producción (2005): 5.650 toneladas (ES 41,8%, GU 26,5%, CR 22,5%)
- Consumo (2005): 3.140 toneladas (CR 46,5%, ES 25,5%, GU 12,1%)
- Exportaciones (2005): €3,7 millones, principalmente al mercado europeo.
- Importaciones: €1,57 millones
- Aranceles armonizados entre 0% y 15%

Para más información

<http://www.aacue.go.cr>

pep@comex.go.cr

pep@rree.go.cr



Acuerdo de
Asociación entre
Centroamérica y la
Unión Europea